



*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

Buenos Aires, 02 de septiembre de 2008

Dictamen N° 76 /2008

**Expediente SCA N° 192/08-0 s/ Implementación del JUSCABA 2.0 –
Fase I.**

En la reunión de Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, celebrada el día 1 de julio del año en curso, se aprobó el proyecto de JUSCABA 2.0 – Fase I de fs. 1/11, elaborado por la Dirección de Informática y Tecnología.

A fs. 17, el área informática manifestó la necesidad de contar con la participación de un equipo externo de profesionales para el desarrollo del programa en cuestión, que garantice el cumplimiento de los objetivos formulados en el punto 2 y éxito del programa.

Fundamenta la necesidad, indicando que en un entorno organizacional jerárquico como el Poder Judicial, los funcionarios internos del Consejo de la Magistratura, tienen una capacidad limitada de formular con éxito propuestas alternativas en materia de gestión, ya que su capacidad de promover cambio esta acotada por la subordinación de las áreas administrativas a las jurisdiccionales y por el rango escalafonario de los actores de la organización. Por lo tanto, las limitaciones expuestas no alcanzan a los consultores externos.

Asimismo, indica que la participación de expertos permite la aparición de puntos de vista alternativos y novedosos en tres momentos: concibiendo puntos de vista novedosos; patrocinando las alternativas con mayor libertad que funcionarios subalternos respecto de los jueces, incluso las concebidas por los expertos internos; y finalmente impulsando la aceptación de nuevas ideas a partir de una experiencia profesional.

Por lo expuesto, la Dirección de Informática y Tecnología, indica los recursos externos serán responsables de lo siguiente: planificar y liderar el proyecto; administrar los RRHH y tiempos del proyecto en función de resultados y productos; relevamiento de procesos, la identificación de oportunidades de mejora; y procesos de validación de propuestas. Por otra parte, los recursos internos a cargo de expertos de la Dirección mencionada, serán responsables del relevamiento de las funcionalidades de JUSCABA, de proyectos de desarrollo en marcha, de procesos de trabajo y documentos estandarizados, análisis de procesos y la redacción de los requerimientos funcionales. En relación a los expertos dentro del ámbito de la Dirección de Política Judicial, tendrán a cargo el relevamiento de proyectos en marcha con impacto en la gestión; relevamiento del marco legal; definición de modelos de gestión y de las adecuaciones necesarias del marco normativo.



*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

Por parte, manifiesta que para el logro de los objetivos planteados en el proyecto JUSCABA, resulta indispensable contar con tres perfiles para completar a los expertos internos del Consejo y a tales efectos describe los requisitos. Aclara que los costos que demandaría la contratación de un equipo externo, que debería estar conformado por 4 profesionales (uno que responda al perfil 1, otro para el perfil 2 y dos para el tercer perfil), por el término de 6 meses, ascienda a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). Dichos recursos fueron contemplados en las políticas de la jurisdicción para el presente ejercicio y aprobadas en el presupuesto 2008 y en el respectivo plan de compras.

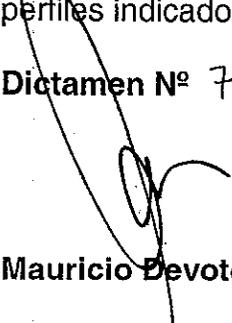
En tal estado, llegan el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

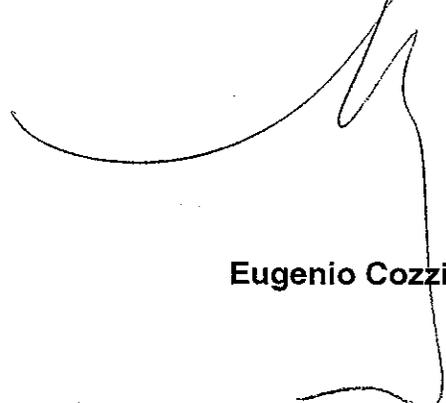
El proyecto JUSCABA 2.0 – Fase I, conforme lo indicado a fs. 5, estará a cargo de la Dirección de Informática y Tecnología, quien aportará 5 (cinco) profesionales integrantes de su staff a tiempo parcial, para llevar a cabo las tareas de Análisis Funcional y Análisis Técnico, es decir, el relevamiento de las funcionalidades de JusCABA, de proyectos de desarrollo en marcha, de procesos de trabajo y documentos estandarizados, análisis de procesos y la redacción de los requerimientos funcionales. Por su parte, la Dirección de Política Judicial, aportará 3 (tres) profesionales integrantes de su staff a tiempo parcial, especialmente para el relevamiento de proyectos con impacto en la gestión y marco legal, definición de modelos de gestión y del marco normativo.

Para el logro de los objetivos planteados, a fs. 6, se hace necesario el aporte intelectual de al menos 3 (tres) profesionales con experiencia y reconocimiento en materia de reforma judicial, en el diseño de procesos de trabajo en el ámbito judicial, indicadores y estándares de desempeño, quienes deberán desarrollar tareas de relevamiento de procesos, identificación de oportunidades de mejora y el proceso de validación de propuestas.

Por lo expuesto y conforme lo manifestado por la Dirección de Informática y Tecnología, resulta necesario contar con personal externo al Poder Judicial, para la implementación del proyecto JUSCABA 2.0 – Fase I, por lo tanto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario autorizar la búsqueda de los perfiles indicados a fs. 17 vta.

Dictamen N° 76 /2008


Mauricio Devoto


Eugenio Cozzi



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de septiembre de 2008

RES. N° /2008

VISTO:

El Expediente SCA N° 192/08-0 s/ Implementación del JUSCABA 2.0 – Fase I, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, celebrada el día 1 de julio del año en curso, se aprobó el proyecto de JUSCABA 2.0 – Fase I de fs. 1/17, elaborado por la Dirección de Informática y Tecnología.

Que a fs. 17, el área informática manifestó la necesidad de contar con la participación de un equipo externo de profesionales para el desarrollo del programa en cuestión, que garantice el cumplimiento de los objetivos formulados en el punto 2 y éxito del programa.

Que fundamenta la necesidad, principalmente indicando que la participación de expertos permite la aparición de puntos de vista alternativos y novedosos en tres momentos: concibiendo puntos de vista novedosos; patrocinando las alternativas con mayor libertad que funcionarios subalternos respecto de los jueces, incluso las concebidas por los expertos internos; y finalmente impulsando la aceptación de nuevas ideas a partir de una experiencia profesional.

Que por lo expuesto, la Dirección de Informática y Tecnología, indica que los recursos externos serán responsables de lo siguiente: planificar y liderar el proyecto; administrar los RRHH y tiempos del proyecto en función de resultados y productos; relevamiento de procesos, la identificación de oportunidades de mejora; y procesos de validación de propuestas. Por otra parte, los recursos internos a cargo de expertos de la Dirección mencionada, serán responsables del relevamiento de las funcionalidades de JUSCABA, de proyectos de desarrollo en marcha, de procesos de trabajo y documentos estandarizados, análisis de procesos y la redacción de los



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

requerimiento funcionales. En relación a los expertos dentro del ámbito de la Dirección de Política Judicial, tendrán a cargo el relevamiento de proyectos en marcha con impacto en la gestión; relevamiento del marco legal; definición de modelos de gestión y de las adecuaciones necesarias del marco normativo.

Que por parte, manifiesta que para el logro de los objetivos planteados en el proyecto JUSCABA, resulta indispensable contar con tres perfiles para completar a los expertos internos del Consejo y a tales efectos describe los requisitos. Aclara que los costos que demandaría la contratación de un equipo externo, que debería estar conformado por 4 profesionales (uno que responda al perfil 1, otro para el perfil 2 y dos para el tercer perfil), por el término de 6 meses, ascienda a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). Dichos recursos fueron contemplados en las políticas de la jurisdicción para el presente ejercicio y aprobadas en el presupuesto 2008 y en el respectivo plan de compras.

Que al respecto, intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, entendiendo que el proyecto JUSCABA 2.0 – Fase I, conforme lo indicado a fs. 5, estará a cargo de la Dirección de Informática y Tecnología, quien aportará 5 (cinco) profesionales integrantes de su staff a tiempo parcial, para llevar a cabo las tareas de Análisis Funcional y Análisis Técnico, es decir, el relevamiento de las funcionalidades de JusCABA, de proyectos de desarrollo en marcha, de procesos de trabajo y documentos estandarizados, análisis de procesos y la redacción de los requerimientos funcionales. Por su parte, la Dirección de Política Judicial, aportará 3 (tres) profesionales integrantes de su staff a tiempo parcial, especialmente para el relevamiento de proyectos con impacto en la gestión y marco legal, definición de modelos de gestión y del marco normativo.

Que para el logro de los objetivos planteados a fs. 6, se hace necesario el aporte intelectual de al menos 3 (tres) profesionales con experiencia y reconocimiento en materia de reforma judicial, en el diseño de procesos de trabajo en el ámbito judicial, indicadores y estándares de desempeño, quienes deberán desarrollar tareas de relevamiento de procesos, identificación de oportunidades de mejora y el proceso de validación de propuestas.

Que por ello y conforme lo manifestado por la Dirección de Informática y Tecnología, la Comisión entiende necesario contar con personal externo al



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Poder Judicial, para la implementación del proyecto JUSCABA 2.0 – Fase I, por lo tanto, propone al Plenario autorizar la búsqueda de los perfiles indicados a fs. 17 vta.

Que por lo expuesto, no existen razones de hecho ni derecho que aconsejen revertir lo dictaminado por la Comisión de Administración y Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 110 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar la búsqueda de cuatro (4) profesionales que respondan a los perfiles indicados en el expediente SCA N° 192/08-0 para la implementación del JUSCABA 2.0 – Fase I.

Art. 2º: Regístrese, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Secretaría de Coordinación y a la Dirección de Informática y Tecnología, oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

Nélida Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente